

ACTA N° 21/2005 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 1° de Diciembre de 2005, siendo las 14:30 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, el Sr. Vicepresidente del ORSNA Dr. Alejandro ORCHANSKY y el Sr. Primer Vocal del Directorio, Dr. Alejandro GRANADOS. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdr. Patricio DUHALDE.

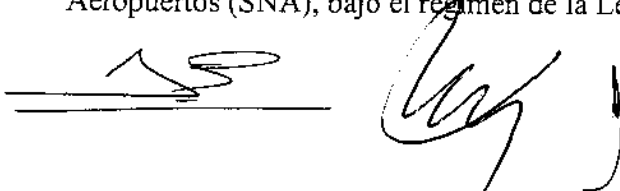
Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 228/05 – Llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de vales alimentarios y de almuerzo para el ORSNA para el año 2006 – Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 325/00 – Propuesta de modificación de parte del articulado del “Pliego de Bases y Condiciones Generales” a ser aplicado en las contrataciones que se dispongan para la realización de obras públicas, aprobado por Resolución ORSNA N° 144/00 – Tratamiento y Resolución.
3. Aprobación “Plan Anual de Auditoría” correspondiente al año 2006, conforme Resolución SIGEN N° 7/2003.
4. Expediente N° 77/05 – Modificación de cuotas de compromiso y devengado Año 2005 - Tratamiento y Resolución.
5. Expediente N° 225/05 – Llamado a Contratación Privada para la adquisición de TREINTA (30) computadoras de escritorio para el personal del ORSNA – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – Con relación al Expediente N° 228/05 por el que tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación de la provisión de vales alimentarios y de almuerzo para el ORSNA, a ser utilizados en el transcurso del año 2006, los Sres. Directores disponen, a fin de realizar un análisis más profundo de las actuaciones, diferir el tratamiento del tema para una próxima reunión.

Punto 2 - Llega a consideración del Directorio el Expediente N° 325/00, en el cual tramita actualmente la propuesta efectuada por la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) de modificar una serie de cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), aprobado por Resolución ORSNA N° 144/00, para la realización de obras en los aeropuertos no concesionados del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA), bajo el régimen de la Ley de Obras Pública N° 13.064.



La GAP (Providencia GAP N° 476/05) propicia sustituir la Cláusula 12 del PBCG, la que establece el plazo de 45 días de mantenimiento de ofertas por parte de los oferentes en los procesos licitatorios, en el sentido que los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo que a esos efectos disponga el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

Asimismo, la GAP sugiere modificar la Cláusula 3 del PBCG, ya que la misma establecía un Orden de Prelación de Normas partiendo de la normativa general a la particular, cuando en realidad el sentido de dicho Numeral tiene por objeto detallar la normativa aplicable a un proceso licitatorio cuyo fin es la elección de un contratista para la ejecución de una obra pública.

Por último, la GAP propicia modificar las Cláusulas 1.2 (Normativa Aplicable) y 3.7, incorporando la normativa vigente en materia de contrataciones (Decretos N° 436/00 y 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias).

La GERENCIA DE EJECUCION Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) (Providencia GECIA N° 397/05), manifestó que, desde el punto de vista técnico, comparte las modificaciones del PBCG propuestas por la GAP.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 142/05) tomó intervención, señalando que no tiene observaciones legales que formular a la propuesta de modificación del PBCG propiciada.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Sustituir la Cláusula 1 – Normativa aplicable – Punto 2 del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas” aprobado por Resolución ORSNA N° 144/2000, la que quedará redactada de la siguiente manera:
“1.2. Las disposiciones de los Decretos Nros. 436/2000, 1023/2001 y sus normas complementarias y modificatorias”.
2. Sustituir la Cláusula 3 - Documentación de la Licitación - del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas aprobado por Resolución ORSNA N° 144/2000, la que quedará redactada de la siguiente manera:
“3. Documentación de la Licitación”
“Los siguientes instrumentos forman parte integrante de la documentación del llamado a Licitación:”
 - “3.1. Pliego de Condiciones Generales.”
 - “3.2. Pliego de Cláusulas Particulares.”
 - “3.3. Pliego de Especificaciones Técnicas de la Obra”.
 - “3.4. Planos y Planillas adjuntas”.
 - “3.5. Aclaraciones, Preguntas y Respuestas complementarias que se efectúen antes del acto de apertura, sea a requerimiento de los interesados o de oficio”.
 - “3.6. Las Disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y su Reglamentación”.
 - “3.7. Las Disposiciones de los Decretos N° 436/00 y 1023/01, sus modificatorios y complementarios”.
 - “3.8. Acto Administrativo por el que se aprueba el Presente Pliego”
3. Sustituir la Cláusula 12 – Mantenimiento de las Ofertas - del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas aprobado por Resolución ORSNA N° 144/2000, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Los Oferentes estarán obligados a mantener sus ofertas por el plazo que a esos efectos establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares”.

4. Autorizar al Sr. Presidente de Directorio a suscribir los actos administrativos que resulten pertinentes.

Punto 3 – Llega a consideración del Directorio el “Plan Anual de Auditoría” correspondiente al año 2006, elaborado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ORSNA para su aprobación por parte de este Cuerpo Colegiado.

Por Nota N° 209/2005 SJER de fecha 15 de noviembre de 2005, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) informa que el “Planeamiento Anual de Auditoría” propiciado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA ha sido aprobado con carácter preliminar por la Gerencia de Supervisión de Economía, Planificación Federal y Entidades de la SIGEN, en los términos del Artículo III.2.5.1 de la Resolución N° 7/2003 SGN.

El Artículo III.2.5.1. de la referida normativa establece que los planes anuales, una vez aprobados con carácter preliminar por el Gerente de Supervisión, deben ser conformados por la Autoridad superior de las Jurisdicciones, Entidades o Empresas.

A fin de tramitar la aprobación definitiva del Planeamiento ante la SIGEN, se requiere, en esta instancia, la conformación del mismo por parte del Directorio.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

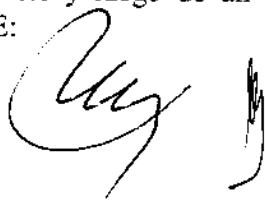
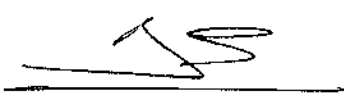
1. Aprobar el “Plan Anual de Auditoría” correspondiente al año 2006, presentado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ORSNA, el que deberá ser elevado para su aprobación definitiva a la SIGEN en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 7/2003 SGN, el que en copia se incorpora a la presente como Anexo ~~H~~.*
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a conformar el “Planeamiento Anual de Auditoría” aprobado en el Punto precedente para su remisión a la SIGEN.

Punto 4 – Llega a tratamiento del Directorio el Expediente N° 77/05, en el que la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) propicia una modificación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes al Cuarto Trimestre del Año 2005, del presupuesto asignado al Organismo Regulador por Disposición de la Secretaría de Presupuesto N° 501/2005, incrementadas por Disposición N° 576/05.

La GAP informa que toda vez que se ejecutarán montos inferiores a los previstos en las obras encaradas por el Organismo Regulador, no pudiendo utilizarse las cuotas posteriormente, aconseja transferir las mismas del Inciso 3 – Servicios no Personales - al Inciso 4 – Bienes de Uso-, con el fin de adquirir computadoras de escritorio necesarias para renovar parte del parque informático del ORSNA.

El Artículo 14 de la Decisión Administrativa N° 1/05 faculta al Directorio del ORSNA para disponer compensaciones de saldos de cuota no ejecutados.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:



* debe leerse I

1. Modificar por compensación las cuotas de compromiso y devengado correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2005, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla que se incorpora a la presente como Anexo III*.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos y/o comunicaciones que resulten pertinentes.

Punto 5 - Se somete a tratamiento del Directorio el Expediente N° 225/05, en el que tramita el llamado a Licitación Privada destinada a la adquisición de TREINTA (30) computadoras de escritorio para el personal del ORSNA, por un monto estimado en \$ 90.000, IVA incluido.

El Departamento de Sistemas, Informática y Telecomunicaciones (MEMORANDUM DSIT N° 23/05) elaboró el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas", señalando que el mismo se confeccionó de acuerdo con los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública (ETAP) establecidos por la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA.

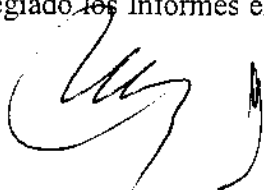
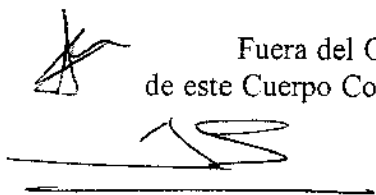
La GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) informó la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 172/05) toma intervención, expidiéndose en sentido favorable respecto del procedimiento y los Pliegos confeccionados a dichos efectos.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Licitación Privada destinada a la adquisición de TREINTA (30) computadoras de escritorio para el personal del ORSNA, por un monto estimado en la suma de \$ 90.000,00.-, IVA incluido, conforme lo determinan el Decreto N° 436/00, el Decreto N° 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias.
2. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" para la adquisición de TREINTA (30) computadoras de escritorio para el personal del ORSNA, que como Anexo IV** se incorpora a la presente acta, el que conjuntamente con el "Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales", aprobado por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA N° 834/00, integran la documentación licitatoria de la presente contratación.
3. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO a realizar las acciones tendientes a llevar a cabo la contratación referida.
4. Disponer que el gasto que demande la presente contratación sea imputado al Programa 16, Inciso 4, Partida Principal 6, Partida Parcial 6 para el año 2005.
5. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

Fuera del Orden del Día, el Sr. Presidente del Directorio somete a consideración de este Cuerpo Colegiado los Informes elaborados por las áreas técnicas del Organismo



* debe leerse II
** debe leerse III

en respuesta a la NOTA UNIREN N° 2236/05 por la que dicha Unidad solicitara la remisión de diversa información.

Los informes en cuestión se refieren a los siguientes ítems: 1) Plan de Inversiones mínimas y obligatorias consideradas por el Organismo Regulador, 2) Informe respecto de los estándares mínimos de calidad a ser incorporados en el acuerdo contractual, 3) Proyecciones de tráfico por aeropuertos, contemplando los años restantes de la Concesión, en el cual se informa el total de pasajeros discriminando en pasajeros de cabotaje e internacionales y la incidencia porcentual de los pasajeros por aeropuerto y 4) Estado de Situación – Calidad de Servicio surgido de la Encuesta de Calidad correspondiente al año 2004 realizada por el ORSNA.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar los Informes elaborados por las áreas técnicas del ORSNA a ser remitidos a la UNIREN en respuesta a su NOTA UNIREN N° 2236/05, que como Anexo ^{IV} se incorporan a la presente Acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el proyecto de nota dirigido a la UNIREN enviando los informes aprobados en el Punto 1.



A las 16:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

